



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2021-00017
DEMANDANTE: ARMANDO GONGORA MEJIA
DEMANDADO: YECID REYES

Guataquí, Cund., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud de ejecución presentada por el señor ARMANDO GONGORA MEJIA, se observa que cumple con los requisitos exigidos en los artículos 306 y 422 del C. G. del P., y dado que el título a ejecutar fundamenta la acción al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí,

RESUELVE :

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, en contra de YECID REYES y en favor de ARMANDO GONGORA MEJIA por las siguientes cantidades:

- 1.- Por la suma de **TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$3.000.000, 00)** por concepto de lo resuelto en la sentencia declarativa del 20 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí.
- 2.- Por los intereses Moratorios desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se cancele en su totalidad, a la tasa más alta certificada por la superintendencia financiera.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la parte ejecutada por Estado de acuerdo a lo estipulado en el art. 306 inciso segundo del C.G.P.

TERCERO: Sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

CUARTO: Se reconoce personería al señor ARMANDO GONGORA MEJIA quien actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS